

INTRODUCCION

Ficotex, S.A., empresa cuyas acciones en un 49,7% pertenecen al grupo FONTANALS, es un claro exponente de la política seguida actualmente por cierto sector de los empresarios textiles de la comarca del Vallés. Al igual que su casa matriz INDUSTRIAS FONTANALS, S.A., el expediente de crisis se presenta con la amenaza explícita de producir "problemas laborales graves" si no se acepta la solución propuesta por la empresa, como si la drástica reducción a un día de trabajo no fuera ya un muy grave problema para los trabajadores. A continuación se analizan los puntos más importantes contenidos en la Memoria presentada por la empresa.

En primer lugar, sin embargo, debemos señalar la falta de información que se ha ofrecido al Jurado de la Empresa y a los trabajadores, por lo que el presente informe debe ceñirse a comentar dicha Memoria, evidenciando sus contradicciones intentando poner al descubierto los motivos ocultos del expediente.

SITUACION ECONOMICA

La empresa FICOTEX nace como una sección independiente de FONTANALS, que al mismo tiempo ^{que} proporciona a ésta el hilado de fibras continuas, puede trabajar para otras empresas (Schapp-ttex, Sniace, Antex, Esso, Polifibra, Estambarrera Española, Esteban Querol, esta última también del grupo FONTANALS, etc...). Es fácil, estructurada así la producción, que las ventas entre las empresas del mismo grupo se realicen a precios políticos (a coste o por debajo del coste), lo que dificulta la comprensión de los datos proporcionados por la empresa.

En efecto, tal como dice la memoria presentada por la empresa, al valorar la producción, debe tenerse en cuenta el paso del proceso de simple manufactura a la comercialización, pero cfeemos deben destacarse los siguientes puntos.

1. Se dice en dicha Memoria que "puede notarse la baja producción del año en curso correspondiente a los últimos meses". Sin embargo, analizando las cifras ofrecidas, y hallando el promedio de producción mensual, (en el total anual de Kgs. no creemos tenga importancia las diferencias en el tipo de hilo), tendremos:

Promedio producción mensual

1972	78.118 Kg.
1973	114.864 Kg.
1974 (hasta julio)	101.282 Kg.

Según podemos observar, el aumento de 1973 sobre 1972 fue muy elevado (47%), mientras que el descenso de la producción en los 7 primeros meses de 1974 no ha sido alarmante, (se han estado haciendo horas extras).

2. ¿Qué significa "una baja en el precio de venta que se traduce en una reducción considerable del margen"? Precisamente en 1973 y 1974 se ha producido una fuerte subida en los precios de los productos derivados del del petróleo, subida que en todo caso habría afectado al coste, no al precio de venta, que ha compensado con creces los aumentos de las primeras materias, manteniendo igual o aumentando el margen. Alegar que los precios de venta han bajado es corroborar lo dicho an-

Anteriormente sobre la cesión a precios políticos, por debajo del de mercado, entre empresas del grupo.

En el "Boletín de Estadística y Conyuntura" de junio de 1974 que edita la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, se daban los siguientes datos, obtenidos a través de una encuesta a los empresarios.

Industrias Textiles . Seda y Fibras Artificiales

	<u>Mayor</u>	<u>Igual</u>	<u>Menor</u>
Precios de las primeras materias	67	33	--
Precios de venta	31	56	13

En cuanto a las perspectivas para el bimestre próximo, daba los siguientes datos:

	<u>Mayor</u>	<u>Igual</u>	<u>Menor</u>
Precios de venta	27	64	9

Como puede comprobarse, la tendencia de los precios es alcista, por lo que extraña lo manifestado por la empresa sobre la "baja en el precio de venta". También adjuntamos a la presente detalle de las empresas que componen el grupo FONTANALS. Como puede observarse en dicha relación, es evidente la importancia del grupo, y el hecho de que haya presentado expediente de suspensión de pagos INDUSTRIAS FONTANALS, S.A., no significa más que un intento de obtener un aplazamiento progresivo de sus deudas hasta tres años, lo que sin duda alguna representa un respiro en la situación financiera de la empresa.

4. Referente al desglose de los costes de fabricación, debemos hacer las siguientes observaciones.

a) El argumento que da la empresa del aumento del coste por el incremento de un 10% en el total pagado por salarios en el año 1974, es realmente ridículo,

cuando se comprueba que en 1973 NO SE AUMENTARON LOS SALARIOS EN ABSOLUTO sobre 1972, manteniendo la misma plantilla.

b) Partidas como las de LUZ Y FUERZA, TRANSPORTES, MANTENIMIENTO, CONOS Y EMBALAJES, TINTES, reflejan un aumento casi proporcional de la actividad.

	1972	1973	1974 (7 meses)
Luz y fuerza	4.270.720	4.458.031	3.592.696
Mantenimiento	1.093.730	5.527.415	4.160.424
Conos y embalajes	1.278.432	2.500.030	3.549.799
Tintes	2.554.331	8.164.520	6.381.881
Varios	1.009.914	7.157.034	7.292.439

Quizá el incremento en Conos y Embalajes pueda ser debido a pasar de trabajar como manufactura a comercializar los productos pero aumentos tan espectaculares en 1974 como los que se dan en las demás partidas, son un índice de mayor actividad, o son cifras exageradas, con el fin de presentar pérdidas. Igualmente creemos no queda explicado el aumento de la partida de VARIOS.

c) En cuanto al comentario de la "baja producción de los últimos meses", suponemos olvida que hasta antes de las vacaciones se realizaron un promedio de 24 horas extras a la semana, todo el personal que lo solicitó, aproximadamente la mitad del mismo. Incluso durante las vacaciones, más 25 personas estuvieron trabajando.

Se adjunta a la presente un anuncio publicado en el periódico de Sabadell, y que apareció los días 9 y 10 de Agosto, después de las vacaciones, solicitando personal. Asimismo, debe señalarse que en aquellas mismas fechas, apareció en la puerta de la fábrica un cartel solicitando también personal.

Parte del personal continuó haciendo 4 horas extras diarias hasta el pasado día 20 de Agosto, justo una semana antes de solicitar el expediente de crisis.

Por otra parte, en la sección de Mantenimiento, hasta hace una semana estuvieron haciendo horas extras unas

10 personas.

Queremos recordar que, cuando la disminución de las ventas en 1972, la reducción parcial de las horas extras fue suficiente para superar la situación.

d). También debe señalarse, como una "explicación" de la baja producción que alega la empresa, que en Diciembre de 1973 la empresa vendió unas enconadoras TREFORT a la empresa SANTEX, de Santasusana, localidad cercana a Calella, la cual está trabajando con marca FICOTEX destacando el hecho de que dicha empresa SANTEX, es filial de FICOTEX, y de que el mantenimiento lo efectúan obreros de la misma empresa FICOTEX,

Adjuntamos a la presente unas estadísticas ofrecidas por el Sindicato Nacional Textil en su Boletín "Textil" nº 77 de Julio-Agosto 1974 (último aparecido), donde puede apreciarse la actividad sostenida en el sector.

SITUACION COMERCIAL

Como puede observarse en las estadísticas citadas en el punto anterior, del Boletín del Sindicato Nacional Textil, en general puede afirmarse que no existe crisis en este sector del textil, como lo prueba, además, la marcha sostenida de otras empresas similares.

Por otra parte, en 1973 el consumo industrial de fibras sintéticas aumentó en un 23 % en su conjunto con respecto al año anterior, siendo concretamente el hilo de poliéster el que alcanzó un mayor incremento (52%), debido principalmente a su continuada introducción en el género de punto y a sus aplicaciones para tejidos industriales, siguiéndoles la fibra de poliamida con un 40%. (Datos de "Fomento de la Producción, 1 de Junio de 1974).

SITUACION FINANCIERA

Es curioso que la misma empresa, al analizar los balances y las cuentas de explotación, diga que "el volumen de negocio ha aumentado considerablemente en 1973 y se ha mantenido durante el período de 1974 estudiado". (El subrayado es el nuestro). ¿No decía antes que la producción había disminuido?

En cuanto a las pérdidas declaradas en el balance de 1973, nos parece increíble que en un año en el que las ventas alcanzaron la cifra record de más de 240 millones de pesetas, y en el que, en general, todas las industrias del textil, como se ha reconocido oficialmente, obtuvieron unos beneficios saneadísimos, FICOTEX por su parte declare pérdidas, al igual que en los siete primeros meses de 1974. Los balances presentados por la empresa no permiten deducir la causa de estas pérdidas, pero la práctica normal de las dos (o tres) contabilidades por parte de las empresas, y las dudas suscitadas anteriormente al analizar los gastos de fabricación, nos permiten dudar seriamente de que, tanto en el año de oro de la industria textil 1973, como en 1974, se obtuvieran pérdidas.

También creemos sería interesante analizar con mayor detalle la cuenta de Proveedores presentada en los balances de 31 de diciembre de 1973 y de 31 de Julio de 1974, cuya cifra estimamos excesiva dado el nivel de actividad de la empresa.

Puede, realmente, existir una momentánea situación de falta de liquidez, motivada por las restricciones crediticias. Y no creemos que sea mediante el expediente de crisis que se solicita, realmente, como se solucione el problema, sino, al contrario, creemos que está poco imaginativa medida puede agravar el problema.

CONCLUSIONES

1. De nuestro análisis se deduce que la situación económica real de la empresa no es tan grave como pretende en la Memoria, y que los resultados que representa en los ejercicios 1973 y hasta julio de 1974 responden a necesidades de la política general del grupo FONTANALS.
2. La situación comercial que pretende presentar la empresa, alude al análisis de aspectos esenciales del desarrollo del mercado de fibras continuas, que sigue siendo creciente, tanto en el interior como en el extranjero. Por otra parte, la moderna maquinaria de la empresa, junto con la plantilla, especializada y con experiencia, aseguran una participación creciente de FICOTEX, S.A. en dicho mercado.
3. La momentánea situación de falta de liquidez por la que atraviesa la empresa, no quedaría resuelta, antes bien empeorada, con la medida que se intenta tomar. No es admisible que se utilice el fantasma del expediente de crisis y el malestar laboral y social que ello comporta, para presionar a fin de obtener créditos.
4. Este expediente de crisis, creemos tiene una importancia superior a la inmediata, (ya de por sí elevada), ya que puede ser el paso previo, una vez aceptada la existencia de crisis por Delegación de Trabajo para posteriormente intentar una reestructuración de plantilla con el despido del personal que la empresa, por motivos de edad o cualquier otro, estime conveniente, o simplemente integrar en otra empresa del grupo FONTANALS la producción realizada por FICOTEX, provocando el cierre total de la misma.

Por todo ello, creemos que Delegación de Trabajo debe informar desfavorablemente este expediente de crisis.

Barcelona, 4 de octubre 1974.

Antonio Lucchetti Farré
Licenciado en Ciencias Económicas

GRUPO FONTANALS

A. Empresas del grupo:

Industrias Fontanals S.A.
Líderpunt S.A.
Decorísima S.A.
Mecano Química S.A.
Aprestos y Acabados Amat, S.A.
Importación y Exportación de Lanas S.A.

B. Empresas filiales:

Puigmartí y Grau S.A.
ReYpant S.A.
Tecnopantalón S.A.
Ficosa
Cowefil S.A.
Dinamasa
Flap's S.A.
Ficotex S.A.
Ather S.A.

C. Empresas con participación personal de los socios:

Guíasca S.A.
Hilaturas Castells S.A.
Esteban Querol Sucesores S.A.

(Datos obtenidos por Agencias de Información, diferentes Bancos, prensa económica y información propia).

otra parte, el 9 de septiembre (al cabo de pocos días) se interesa de esa Delegación de Trabajo autorización nada menos que para reducir la jornada a un día de trabajo a la semana, alegando crisis de trabajo.

Tercero.- En segundo lugar, los datos que proporciona la empresa en su solicitud y Memoria no se ajustan en absoluto a la realidad. En efecto, la empresa alega que su mercado de exportación ha disminuido notablemente, sin que ello sea cierto. No obstante, los datos y pruebas precisos para demostrar lo afirmado por los suscritos no se hallan evidentemente a su alcance. Es por ello que deben solicitar que por V.I. se recabe de la Dirección General de Comercio Exterior una relación total de las partidas de hilo, quilos y valer en metálico, exportados por FICOTEX, S.A. durante los 9 primeros meses de 1.974. Sin duda, tal información resultará ilustrativa respecto a lo alegado.

Cuarto.- Deben los suscritos asimismo manifestar que la empresa instante pertenece a un Grupo de Empresas importante, lo cual evidentemente le facilita el "simular" una crisis inexistente para lograr en definitiva un cierre (a nada más puede conducir una medida como la solicitada), que sin duda interesa al Grupo en General por motivos ignorados.

En este mismo sentido, la empresa SANTEX (sita en Santa Susana) es de parecer una empresa filiar (oficial o extraoficialmente) de la empresa FICOTEX, S.A., la referida empresa SANTEX, mientras FICOTEX S.A. dice se halla en "crisis" viene trabajando a pleno rendimiento en idéntica actividad para el mercado nacional y extranjero, y además utilizando para sus productos la marca "FICOTEX".

Quinto.- Los suscritos deben hacer una referencia a la Certificación del Acta del Jurado de 3-9-74, que la empresa acompaña a su solicitud. En primer lugar, no es cierto que en aquella reunión la Dirección hablara de una posible reducción de plantilla con despido de 120 trabajadores. Por otra parte, tampoco es cierto que los Vocales Jurados pidieran la reducción de la jornada a tres días de trabajo. Finalmente, la referida Acta no está firmada por los Vocales Jurados, por no estar éstos de acuerdo con su contenido. Tal extremo puede comprobarse mediante el examen del Libro de Actas del Jurado de Empresa.

Sexto.- Lo cierto es que la empresa instante pretende en el presente expediente lograr una reducción de jornada a un sólo día, en la seguridad de que con tan arbitraria medida lograra el cese de gran parte de su plantilla y así le resultará más fácil lograr sus propósitos de cierre. Tal actitud resulta antisocial en extremo y supone el cese en su trabajo de toda la plantilla, que está integrada por 193 trabajadores.

Séptimo.- Deben los suscritos señalar que los datos ofrecidos por la empresa son inexactos, tanto por lo que se refiere a la maquinaria existente (por cierto toda ella moderna) como a los personales del personal de su plantilla. A este respecto, baste señalar que omite consignar la existencia en fábrica de una Caldera y un Vaporador, así como que en las relaciones de personal hay personas que ya no trabajan en la empresa constando equivocados los datos de muchos.

Octavo.- Finalmente, los suscritos desean poner de manifiesto que, ante una solicitud como la presente, que estiman totalmente infundada, han requerido los servicios de un Economista, el cual ha estudiado el problema planteado y

esta parte, el 9 de septiembre (al día de hoy) en la
fecha de una reunión de trabajo autorizada para
que para reducir la jornada a un día de trabajo a la semana,
ninguno más de trabajo.

Por tanto, en segundo lugar, los datos que proporcionó la
empresa en su solicitud y memoria no se ajustan en absoluto
la realidad. En efecto, la empresa alega que su jornada de
exportación ha disminuido notablemente, sin que ello sea
claro, no obstante, los datos y estadísticas precisas para de-
mostrar lo afirmado por los suscritos no se hallan eviden-
tamente en sus alegaciones, ya que ello que deben solicitar que
por V.I. se recorra de la Dirección General de Comercio Ex-
terior una relación para que se le informe de dicho, unido y
valor en medidas, expedientes por el Sr. D. A. durante los
3 primeros meses de 1974, sin duda, tal información resulte
de carácter reservado a la empresa.

ILMO. SEÑOR :

**Exp. 331/74
Regul. Empleo**

Don ANTONIO VICTORIA MADERA, mayor de edad, con domici-
lio en Sabadell (Barcelona), en calle Nueva, 26; don FRANCIS-
CO GIL IBAÑEZ; don ANDRES FERNANDEZ VIEDMA; y don ANTONIO
AZNAR HERNANDEZ, todos ellos Vocales Jurados de Empresa; do-
ña MAGDALENA GONZALEZ MURILLO y don ANTONIO SALMERON, ambos
Enfances Sindicales; y el los demás que también suscriben el
presente escrito, integrantes de la plantilla de la empresa
que se dirá, a V.I. acuden y, atentamente,

E X P O N E N :

Que han tenido conocimiento de que, con fecha 9 del pa-
sado mes de septiembre, la empresa en que prestan servicios,
"FICOTEX, S.A.", dedicada a la hilatura de fibras artificia-
les (Textil) y con domicilio en Sabadell (Barcelona), en Ram-
bla Iberia, nº 131, solicitó de V.I. autorización para redu-
cir la jornada laboral de toda la plantilla a 1 día de tra-
baje a la semana. En relación con la referida solicitud, pa-
san a formular las siguientes

A L E G A C I O N E S :

Primera.- Los suscritos deben oponerse en la forma más
absoluta a la petición empresarial origen del presente expe-
diente, por estimar no es cierta la alegación de que exista
crisis de trabajo y económica.

Segunda.- Resulta en efecto significativo que la supues-
ta crisis empresarial se haya presentado en forma tan súbita
y repentina, y con tal gravedad por añadidura que obligue na-
da menos que a solicitar medida tan drástica cual es la re-
ducción del trabajo a un sólo día a la semana. Decimos lo an-
terior porque hay que tener en cuenta que en la empresa se
han venido realizando horas extraordinarias (por parte de todo
el personal que lo solicitaba) hasta hace aproximadamente 15
días. En este mismo sentido, durante el período de Vacaciones,
de 13 de julio a 8 de agosto del corriente año, unos 25 tra-
bajadores acudieron a la fabrica a prestar servicios (como ho-
ras extraordinarias), precisamente a petición de la empresa.
Finalmente, en este mismo sentido, la empresa hizo insertar
anuncios en el diario Sabadell de los días 9 y 10 de agosto
del corriente año solicitando "personal masculino y femenino
para trabajar en diferentes turnos", con "posibilidad de es-
pecializarse".

Resulta realmente increíble que en el mes de agosto se
realicen horas extraordinarias, se trabaje el período de Vaca-
ciones y se inserten anuncios solicitando personal, y por

ha emitido un Informe Económico, que por su importancia se acompaña con el presente escrito.

En su virtud, los suscritos a V.I., atentamente,

S U P L I C A N :

Que, admitiendo este escrito y el Informe acompañando, previos los trámites oportunos, se sirva dictar Resolución por la que se deniegue a la empresa FICOTEX, S.A. la autorización solicitada para proceder a la reducción de la jornada a un día de trabajo a la semana, así como se le deniegue también la autorización para proceder a cualquier medida de reducción de jornada o plantilla, por no ser cierta la existencia de crisis de trabajo y económica alegadas.

Barcelona, a 4 de octubre de 1.974.